



Ayuntamiento de Holguera

SESIÓN
EXTRAOR
DINARIA
CELEBRA
DA EL DÍA
23 DE
AGOSTO
DE 2021

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	23 de agosto de 2021
Duración	Desde las 13,04 hasta las 13,22 horas
Lugar	Salón de sesiones
Presidida por	D ^a . Josefina Calvo Íñigo
Secretario	D. Manuel Chacón Díaz

En el Municipio de Holguera, siendo las 13,00 horas del día 23 de agosto de 2021 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que se relacionan a continuación:

ASISTENTES

ALCALDE

D^a. Josefina Calvo Íñigo

CONCEJALES

D. Francisco José Antúnez Santano





Ayuntamiento de Holguera

D^a. Lorena Iglesias Lindo
D^a. Gracia María Marcos Palacios
D^a. María Sonia Trancón Sánchez
D. Víctor Santos Grande

NO ASISTENTE

D^a. Beatriz Garrido Carpintero

Secretario-Interventor

D. Manuel Chacón Díaz

Siendo objeto de la reunión celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Asiste público.

Declarada abierta y pública la sesión a las 13,04 horas, una vez comprobado por el Secretario-Interventor D. Manuel Chacón Díaz, que da fe del acto, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. PLAN MIE. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL

Se da cuenta al Pleno del Proyecto "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL", del que es autor D. LUCAS CEREZO BARRADO, Ing. Téc. Industrial , EN HOLGUERA, con las siguientes características:

- PLAN/PROGRAMA: MIE EJERCICIO: 2021
- Nº OBRA: 2021/261/006
- DENOMINACIÓN: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL.
- ENTIDAD LOCAL: HOLGUERA





Ayuntamiento de Holguera

- PRESUPUESTO: 73.372,00€

- FINANCIACIÓN:

DIPUTACIÓN DE CÁCERES: 62.366,20€

AYUNTAMIENTO: 11.005,80€

OTRAS ENTIDADES: 0,00€

Se inicia deliberación sobre el asunto y, concluida ésta, el Pleno Municipal, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, mayoría absoluta, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por el técnico D. LUCAS CEREZO BARRADO, Ing. Téc. Industrial, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales o por la Oficina Técnica Urbanística de la mancomunidad de Rivera de Fresnedosa, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS. Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las





Ayuntamiento de Holguera

acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba, que se acompañan como anexo al presente documento, relativas a (especificar autorización y órgano concedente): No se contemplan en proyecto técnico.

En el caso de que las obras afecten a travesías urbanas, así como a sus zonas de servidumbre y afección de la red viaria provincial, se autorizan las obras conforme al artículo 41 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, contando con informe previo de la viabilidad de las actuaciones emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMO.- Que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento en concepto de cofinanciación de la obra se autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las cantidades correspondientes para cancelar la aportación correspondiente a este municipio, por el importe y conceptos señalados en el encabezamiento de este escrito.

2. PLAN EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO. INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ENTORNO DE PLASENCIA.

Se da cuenta al Pleno del Proyecto "INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ENTORNO DE PLASENCIA", del que es autor D. Jesús Ignacio Domínguez Morato, Ing. Industrial, con las siguientes características:

- PLAN/PROGRAMA: EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO EJERCICIO: 2021

- Nº OBRA: 2021/65/001 (2014 EDUSI P-E 201-2021)

- DENOMINACIÓN: INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ENTORNO DE PLASENCIA (2014 EDUSI P-E 201-2021)

- PRESUPUESTO: 222.493,66€

- FINANCIACIÓN:

FONDOS FEDER (80%)	177.994,93 €
DIPUTACIÓN DE CÁCERES (20%)	44.498,73 €
AYUNTAMIENTO:	0,00€

Se inicia deliberación sobre el asunto y, concluida ésta, se somete a la





Ayuntamiento de Holguera

consideración del Pleno Municipal con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (PP, Extremeños, No. Ads.)

Votos en contra: 1 (PSOE)

Abstenciones: 0

A la vista del resultado, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta,
ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por el técnico D. Jesús Ignacio Domínguez Morato , Ing. Industrial, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales o por la Oficina Técnica Urbanística de la mancomunidad de Rivera de Fresnedosa, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS. Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones,





Ayuntamiento de Holguera

pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba, que se acompañan como anexo al presente documento, relativas a (especificar autorización y órgano concedente): No se contemplan en proyecto técnico.

3. PLAN EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO. ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR COMO RECURSO NATURAL EN ZONA DE GRIMALDO

Se da cuenta al Pleno del Proyecto "ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR COMO RECURSO NATURAL EN ZONA DE GRIMALDO", del que son autores D. ENRIQUE CARRERA CARRERO. ICCP ▪ JUAN CARLOS PINCHETE GARCÍA. ITOP E ING. CIVIL, EN HOLGUERA, con las siguientes características:

- PLAN/PROGRAMA: EDUSI PLASENCIA Y ENTORNO EJERCICIO: 2020
- Nº OBRA: 2020/66/001 (2014 EDUSI P-E 301-2020)
- DENOMINACIÓN: ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR COMO RECURSO NATURAL EN ZONA DE GRIMALDO
- ENTIDAD LOCAL: HOLGUERA
- PRESUPUESTO: 239.344,99 €
- FINANCIACIÓN:
 - FONDOS FEDER (80 %): 191.475, 99 €
 - DIPUTACIÓN DE CÁCERES (20%): 47.869 €
 - AYUNTAMIENTO: 0,00€

Se inicia deliberación sobre el asunto y, concluida ésta, el Pleno Municipal, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, mayoría absoluta, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por los técnicos D. ENRIQUE CARRERA CARRERO. ICCP ▪ JUAN CARLOS PINCHETE GARCÍA. ITOP E ING. CIVIL del





Ayuntamiento de Holguera

que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

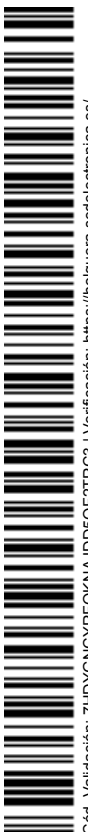
SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales o por la Oficina Técnica Urbanística de la mancomunidad de Rivera de Fresnedosa, que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS. Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba, que se acompañan como anexo al presente documento, relativas a (especificar autorización y órgano concedente):





Ayuntamiento de Holguera

Anexo II: Resolución Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Secretaría General de Población y Desarrollo Rural ampliando la ocupación temporal de los terrenos de la vía pecuaria denominada "CAÑADA REAL DE MERINAS" solicitada por el Ayuntamiento de Holguera n.º. AU/CC0042/18.

Se remitió a la Confederación Hidrográfica del Tajo una copia del proyecto para renovación de autorización concedida en su día, escrito con Nº de referencia 0-0130/2018 (348551/18) con fecha 11/04/2019 donde se autoriza la ejecución de obras en zona de policía del arroyo Ceniceros en el Término municipal de Holguera, Cáceres.

4. PODER GENERAL PARA PLEITOS

Por la Alcaldía se manifiesta que el Ayuntamiento de Holguera ha sido demandado en autos 385/2021 ante el Juzgado de lo Social de Plasencia, por lo que procede la designación de Letrados y representación procesal judicial en los procedimientos e instancias jurisdiccionales en que toma parte esta Corporación local.

De conformidad con el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, Abstención, se insta a la Concejala D^a. Sonia Trancón Sánchez al deber de abstenerse por tener vínculo matrimonial con el demandante.

D^a. Sonia Trancón Sánchez toma la palabra para manifestar que no se va a abstener porque los servicios jurídicos de la Diputación Provincial son gratuitos, y que no mira por el beneficio de Juan José sino por el del municipio, puesto que hay que pagar abogados y procuradores.

Por la Alcaldía se dice que no pone en duda la profesionalidad de los letrados de la Diputación Provincial, sino que se busca la mejor defensa para los intereses del Ayuntamiento.

Acto seguido se somete el asunto a la consideración del Pleno municipal con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (PP, Extremeños, No. Ads.)

Votos en contra: 1 (PSOE)

Abstenciones: 0

A la vista del resultado, mayoría absoluta, el Pleno Municipal ACUERDA

Primero. La defensa, ejercitando las acciones y excepciones a que haya lugar, en las instancias, recursos y trámites que conlleve el asunto, y se acuerda facultar a la Sra. Alcaldesa para el otorgamiento de poderes para pleitos, a favor del





Ayuntamiento de Holguera

Letrado del Colegio de Abogado de Cáceres D. Ladislao García Galindo, y así como a favor de otros Letrados y Procuradores que estime conveniente.

Segundo. El poder contendrá al menos las siguientes facultades:

- a) Las de poder general para pleitos.
- b) Renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.
- c) Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión, a los mismos en las formas admitidas por las Leyes.
- d) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comparecido.
- e) Asimismo se le faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de estos poderes.

5. LÍNEAS FUNDAMENTALES

Se da cuenta al pleno de las líneas fundamentales de los presupuestos 2021-2022, datos de previsión económica, modelo simplificado, obtenido de manera automática a partir del presupuesto de ingresos y gastos del año 2021 en vigor, con un incremento del 3%.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, mayoría absoluta, ACUERDA aprobarlos en la forma en que viene rendida.

6. PLAN COLABORATIVO RURAL

Se da cuenta al Pleno de la convocatoria del Programa Colaborativo Rural donde el Ayuntamiento de Holguera quiere participar con el proyecto "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA".

El Programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social consiste en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación, formación en alternancia con el empleo y experiencia profesional en empresas privadas para su inserción sociolaboral en las zonas rurales correspondientes a las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.

A través del **Decreto 84/2021, de 7 de julio**, se aprueban las nuevas bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera





Ayuntamiento de Holguera

convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, pudiendo participar en estas acciones las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en los centros de empleo del SEXPE, y que cumplan los requisitos que se especifican en el artículo 11 del decreto.

Dentro de las familias profesiones, el Ayuntamiento pretende solicitar en la familia profesional agraria, área profesional jardinera y denominación de la actividad ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTRO DE JARDINERÍA, código AGAO0108, por lo que se somete a la consideración del pleno el mismo y éste, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, mayoría absoluta, ACUERDA

1. Aprobar el proyecto AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTRO DE JARDINERÍA, código AGAO0108 para la que se SOLICITA subvención con cargo al Programa Colaborativo Rural convocado mediante Decreto 84/2021, de 7 de julio.

2. Compromiso de cofinanciar el “Programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social” con formación vinculada a la obtención de certificado de profesionalidad, aportando la cantidad necesaria de la parte no subvencionada.

3. Poner a disposición del Proyecto AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTRO DE JARDINERÍA, código AGAO0108 del Ayuntamiento de Holguera las instalaciones municipales siguientes:

- Aula polivalente con equipamiento y material inventariable sito en calle Nueva 13 de Holguera
- Terreno polígono 10 parcela 33.
- Nave polígono 15 parcela 49
- Acceso al cementerio
- Jardines, parques y zonas verdes
- Parque de mayores
- Calleja del Pozo
- Maquinaria para laboreo del suelo
- Vehículo Pick up matrícula 4523ghr

Todos ellos de titularidad municipal

7. FESTIVOS LOCALES 2022





Ayuntamiento de Holguera

Por la Alcaldía se propone fijar como festivos para el año 2022 los días 25 de abril y 26 de agosto.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de 6 Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, mayoría absoluta, ACUERDA

Primero. Proponer como festivos locales para 2022 los siguientes días:

- 25 de abril, San Marcos.
- 26 de agosto, San Roque

Segundo. Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo a los efectos procedentes.

8. RATIFICACIÓN TOROS EN PUNTA

Se da cuenta al Pleno de la resolución de urgencia de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2021 por la que resuelve la celebración de dos festejos taurinos, los días 27 y 29 de agosto para su ratificación por el Pleno Municipal.

D^a. Sonia Trancón Sánchez toma la palabra para manifestar que ella votará en contra por cuanto que se ha informado sobre la normativa taurina y los toros tienen que salir despuntados.

D. Víctor Santos Grande dice que no, que si lo acuerda el Pleno pueden salir en punta.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (PP, Extremeños, No Ads.)
Votos en contra: 1 (PSOE)
Abstenciones: 0

A la vista del resultado, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la resolución de la Alcaldía en los siguientes términos:

Primero. Celebrar en Holguera dos espectáculos taurinos, los días 27 y 29 de agosto de 2021, con la suelta de una vaca y dos toros cada día, habilitando la lidia de reses machos mayores de dos años sin despuntar, con la participación del público asistente.

Segundo. Para estos festejos, la Presidencia estará desempeñada por D. Víctor Santos Grande, Concejale de este Ayuntamiento.

Tercero. El recinto donde tendrá lugar el festejo lo pone la empresa





Ayuntamiento de Holguera

organizadora del espectáculo taurino.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. Josefina Calvo Íñigo, Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las 13,22 horas del día indicado, de lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7HDYGNCYRFQKNAJDD5QF2TRC3 | Verificación: <https://holguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12